

Atlacomulco de Fabela, México a 3 de junio de 2016

Recurso de Revisión No. 00881/INFOEM/IP/RR/2016

ACUERDO No. 001/2016

**ACUERDO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOLICITADA BAJO EL EXPEDIENTE 00881/INFOEM/IP/RR/2016**

En la Ciudad de Atlacomulco de Fabela, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 3 de Junio de 2016, reunido el Comité de Información del H. Ayuntamiento de Atlacomulco de Fabela, integrado por el LIC. JOSÉ DAVID ESCAMILLA SANTANA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROFRA. ADELA GARCÍA MORENO, RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO Y LIC. EDUARDO RAFAEL VELASCO RAMÍREZ, CONTRALOR MUNICIPAL; Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 18, 19, 20, 21, 23 fracción IV, 47, 49 fracciones II y XIII, 119, 169, fracción II y 170 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, El COMITÉ DE TRANSPARENCIA, se declara en sesión para que se lleve a cabo la presente, conforme a lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que a través de Recurso de Revisión número 00881/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto en fecha siete de marzo del año 2016, el C. Humberto Medina Medina, solicitó al municipio de Atlacomulco, **Sujeto Obligado**, copia simple digitalizada y a través del SICOSIEM, de la información siguiente: -----

*"Buena tarde, solicito el expediente técnico completo de la obra "Calle Plan de San Luis", ubicada en la Colonia (o Barrio) Bongoni, incluyendo Actas de Cabildo donde se aprueba su creación, la donación (si es que la hubiere por parte de los vecinos), plan anual de obra, etcétera. En conclusión todo lo relacionado a la citada calle. Anexo ubicación para pronta referencia. Sin más, agradezco su atención."*

**SEGUNDO.-** La Unidad de transparencia, a través del sistema de control de solicitudes SICOSIEM, solicitó a los servidores públicos habilitados de la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, Dirección de Obras Públicas y Catastro, áreas encargadas de tener bajo su resguardo la información solicitada, realizará su búsqueda y en caso de que no existiera la información que se solicitaba, se señalará de manera específica su inexistencia, remitiendo la información que lo justificará y tuviera relación con el requerimiento en comento por parte del área que estuviera dentro de su competencia la citada documentación. -----



Derivado de lo anterior, el Arquitecto Jorge Posadas Velázquez, Director de Obras Públicas, remite copia certificada del informe justificado turnado al Juez quinto de distrito en materia de amparo y juicios federales en el Estado de México con Residencia en Toluca, registrado bajo el número PRAL.062/2016-II, a través del cual informa lo siguiente:

*"...El acto reclamado es inexistente, toda vez que el suscrito Director de Obras Públicas, en ningún momento ha ejecutado, cumplido o materializado, orden de expropiación alguna en el inmueble y en ningún momento se ha emitido acto de autoridad alguno al C. Pedro Hernández Magdaleno, así tampoco se tiene conocimiento de procedimiento expropiatorio alguno al predio que se refiere en el escrito inicial de demanda.*

*De igual manera y de la búsqueda en los archivos de esta dependencia no se localiza autorización de obra alguna, en la que se haya realizado expropiación al quejoso y mucho menos se ha ejecutado obra por esta autoridad; esto ya que para que esta autoridad ejecute una obra tiene que ser autorizada por las autoridades competentes, desconociendo de la afectación a la que hace alusión el quejoso....Sic" Anexo 1.*

La L.C. Marisol Serrano Rocha, Tesorera Municipal, remite copia certificada del informe previo turnado al Juez quinto de distrito en materia de amparo y juicios federales en el Estado de México con Residencia en Toluca, registrado bajo el número 062/16, a través del cual informa lo siguiente:

*"...El acto reclamado del que se duele el quejoso es inexistente, toda vez que la suscrita L.C. Marisol Rocha Serrano, en mi carácter de Tesorera Municipal del Municipio de Atlacomulco, después de hacer una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta tesorería no tiene ningún procedimiento expropiatorio que alude el quejoso y/o alguna orden por parte de esta autoridad de que se haya ordenado algún procedimiento expropiatorio, ni mucho menos se ha realizado orden de pago o recibido un pago por derechos para la autorización y construcción de la obra en la calle Plan de San Luis, ubicada en el Barrio Bongoni...Sic" Anexo 2.*

En ese mismo orden de ideas y a efecto de verificar si el H. Ayuntamiento de Atlacomulco autorizó la ejecución de obras en la calle Plan de San Luis, ubicada en el Barrio Bongoni, se solicitó a la Profesora Adela García Moreno, encargada del archivo municipal, verificara si en las actas de cabildo se encontraba alguna aprobación para la ejecución de obra en la citada calle; por lo que a través de oficio No. AMA/020/05/16, de fecha 27 de mayo del presente, la encargada del archivo municipal, informa que, después de haber realizado la búsqueda en la documentación que obra en el archivo municipal, años 1997 a 2012, no se encontró información relacionada con el asunto que nos ocupa **Anexo 3.**

Con fecha 26 de mayo de 2016 y a efecto de corroborar los dichos de los titulares de las áreas del municipio, se procedió a levantar acta circunstanciada con los vecinos de la calle Plan de



San Luis, ubicada en el Barrio Bongoni, ante la presencia de representantes de las direcciones de obras públicas, desarrollo urbano y Comité de Participación Ciudadana COPACI, en la cual manifestaron lo siguiente:

*“Una vez realizada la reunión y haber escuchado a los vecinos colindantes y actual dueño del terreno ubicado en calle Plan de San Luis esquina con calle Constitución el Sr. Pedro Galindo Espiridión, no tiene afectación alguna en el terreno de su propiedad y que tiene más de un año con la posesión del mismo, reconociéndolo sus vecinos colindantes ....Sic” Anexo 4.*

**TERCERO.-** Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 47, 49 fracción II y XIII, 169, fracciones I y II y 170, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y al lineamiento número Cuarenta y Cinco de LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, así como al numeral segundo de la resolución recaída al recurso de revisión al epígrafe descrito.-----

Por los motivos expuestos y fundados y para dar respuesta al recurso de revisión **00881/INFOEM/IP/RR/2016, del Recurrente C. Humberto Medina Medina**, se dictamina la Declaratoria de inexistencia sobre información relativa a: Expediente técnico completo de la obra “Calle Plan de San Luis”, ubicada en la Colonia (o Barrio) Bongoni, incluyendo Actas de Cabildo donde se aprueba su creación, la donación (si es que la hubiere por parte de los vecinos), plan anual de obra, etcétera. En conclusión todo lo relacionado a la citada calle. Anexo ubicación para pronta referencia. Por no existir ninguna obra y expropiación en el predio citado por parte del Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México.-----

**CUARTO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique de la inexistencia de información solicitada bajo el recurso de revisión número **00881/INFOEM/IP/RR/2016**, al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y así en su momento con fundamento en los artículos 24 fracción X, 56 y 100 fracción IV, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el **Órgano Garante**, emita el acuerdo de cumplimiento correspondiente. Así mismo se le notifique a EL RECURRENTE del presente. -----



-----  
-----  
-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO DE FABELA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 03 DE JUNIO DEL AÑO 2016, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO

Lic. José David Escamilla Santana

Profra. Adela García Moreno

CONTRALOR MUNICIPAL

Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez

